

ORDEN de 17 de enero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro docente privado «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla).

Examinado el expediente del centro docente privado «Marcelo Spínola», código 41007692, con domicilio en Plaza del Arzobispo, núm. 1, de Umbrete (Sevilla), solicitando cambio de titularidad del citado centro cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 5 de abril de 2000 (BOJA de 16 de mayo), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por la citada Orden de 5 de abril, el centro con código 41007692 tiene autorización para impartir Educación Secundaria Obligatoria: ocho unidades y Bachillerato: dos unidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, cuatro unidades de Humanidades y Ciencias Sociales y dos unidades de Tecnología.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorga.

Resultando que habiendo fallecido ambos titulares y que mediante escritura de adición de herencia otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Luis Lledó González, con el número 4171 de su protocolo, fechada en Sevilla, a dos de agosto de 2004, don Juan Román Ruiz de Astorga García adquirió y aceptaba los derechos de la titularidad de doña Milagros Ruiz de Astorga ratificada por otra de 24 de noviembre de 2004, también ante el mismo notario bajo el núm. 6264 de su protocolo, y mediante escritura de acta de declaración de herederos y de aceptación y partición de herencia de fecha 27 de junio de 2003, otorgada ante el Notario de Sevilla, don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el número 1103 de su protocolo, por la que don Alberto González Morillo adquirió y aceptaba los derechos de la titularidad de don Salvador González Pérez.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado «Marcelo Spínola», con código 41007692 de Umbrete (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará don Alberto González Morillo y don Juan Román Ruiz de Astorga García, subrogándose en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al centro, cuya titularidad se les reconoce, y muy espe-

cialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el mismo pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Marcelo Spínola».

Titulares: Don Alberto González Morillo y don Juan Román Ruiz de Astorga García.

Domicilio: Plaza del Arzobispo, 1.

Localidad: Umbrete.

Municipio: Umbrete.

Provincia: Sevilla.

Código: 41007692.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades para 240 puestos escolares.

- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias y Tecnología.

Capacidad: 4 unidades para 140 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades para 140 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) y de Tecnología (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de Andalucía durante el año 2004, en el ámbito de la Programación Aula XXI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía y en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Infraestructuras para la Educación ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones excepcionales, concedidas durante el año 2004 a las Entidades Locales de Andalucía, en el ámbito de la Programación Aula XXI, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.18.00.01.00.0700.761.00.42C.5.
 31.18.00.01.00.0700.761.00.42C.0.2005.
 31.18.00.01.00.0700.761.00.42C.1.2006.
 31.18.00.01.00.0700.761.00.42C.2.2007.
 31.18.00.01.00.0700.761.00.42C.3.2008.
 01.18.00.01.00.0700.762.00.42D.7.
 31.18.00.01.00.0700.762.00.42D.2.2005.
 31.18.00.01.00.0700.762.00.42D.3.2006.
 31.18.00.01.00.0700.762.00.42D.4.2007.
 31.18.00.01.00.0700.762.00.42D.5.2008.
 01.18.00.01.00.0700.762.00.42H.2.
 31.18.00.01.00.0700.762.00.42H.8.2005.
 31.18.00.01.00.0700.762.00.42H.9.2006.
 31.18.00.01.00.0700.762.00.42H.0.2007.
 31.18.00.01.00.0700.762.00.42H.0.2008.
 01.18.00.17.00.0700.761.00.42C.0.
 31.18.00.17.00.0700.761.00.42C.6.2005.
 31.18.00.17.00.0700.761.00.42C.7.2006.
 31.18.00.17.00.0700.761.00.42C.8.2007.
 31.18.00.17.00.0700.761.00.42C.9.2008.
 01.18.00.17.00.0700.761.00.42D.1.
 31.18.00.17.00.0700.761.00.42D.7.2005.
 31.18.00.17.00.0700.761.00.42D.8.2006.
 31.18.00.17.00.0700.761.00.42D.9.2007.
 31.18.00.17.00.0700.761.00.42D.0.2008.
 3.1.18.00.03.00.0700.761.00.42C.0.2006.
 3.1.18.00.03.00.0700.761.00.42C.0.2007.
 3.1.18.00.03.00.0700.761.00.42C.1.2008.

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

PROVINCIA DE ALMERIA

1. Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.
Cantidad concedida, euros: 503.066,35.
Finalidad de la subvención: Colegio Público de 4 aulas de enseñanza primaria.
2. Beneficiario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.
Cantidad concedida, euros: 781.395,65.
Finalidad de la subvención: Construcción de 5 aulas y gimnasio en el IES Albujaia.
3. Beneficiario: Ayuntamiento de Mojácar.
Cantidad concedida, euros: 333.151,98.
Finalidad de la subvención: Ampliación de 6 aulas en educación infantil en el CP Bartolomé Flores.

4. Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.
Cantidad concedida, euros: 2.814.093,29.
Finalidad de la subvención: Construcción de un IES tipo D23 de 10 unidades en Atalaya y ampliación IES en Campohermoso.

5. Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Cantidad concedida, euros: 1.141.019,21.
Finalidad de la subvención: Ampliación del IES núm. 1 de Aguadulce. Urbanización espacios exteriores y reparación simple del IES núm. 1 de Aguadulce. Reforma y obras varias en el CEIP Las Palomas y Reforma y obras varias en el CEIP Las Lomas.

6. Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
Cantidad concedida, euros: 1.589.493,44.
Finalidad de la subvención: Gimnasio y adecuación de espacios exteriores del IES Sabinar. Proyecto básico y de ejecución en el CP Arco Iris en Aguadulce. Ampliación CEIP Trinidad Martínez y Reforma y ampliación del CEIP Trinidad Martínez.

7. Beneficiario: Ayuntamiento de Vícar.
Cantidad concedida, euros: 1.743.369,76.
Finalidad de la subvención: Construcción de CEIP tipo C1 (3+6) en Puebla de Vícar-Gangosa.

PROVINCIA DE CADIZ

8. Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Cantidad concedida, euros: 2.778.392,55.
Finalidad de la subvención: Reparación del cerramiento del CP Bahía de Barbate. Reforma y ampliación para su adaptación a LOGSE del CP Baesippo. Reforma y ampliación para su adaptación a LOGSE del CP Juan XXIII. Reforma y ampliación para su adaptación a LOGSE del CP Maestra Aurelia López. Proyecto básico de ejecución, reforma y ampliación del Centro escolar rural de San Ambrosio.

9. Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.
Cantidad concedida, euros: 699.191,40.
Finalidad de la subvención: Obras de reparación y mejora del CP Luis Lamadrid. Reparaciones y mejoras en el CP San Isidro Labrador.

10. Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Cantidad concedida, euros: 2.761.556,60.
Finalidad de la subvención: Sustitución del CP Reyes Católicos por un nuevo Centro de Infantil y Primaria de 1 línea.

11. Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Cantidad concedida, euros: 500.337,86.
Finalidad de la subvención: Reforma y ampliación del IES Manuel de Falla.

12. Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
Cantidad concedida, euros: 3.495.328,86.
Finalidad de la subvención: Reparación y obras complementarias en el CP Castillo Doña Blanca. Urbanización para 4 aulas infantil en el CP El Juncal. Reparación en el CP Pinar Hondo. Ampliación y reforma en el CP Las Nieves. Adecuación edificio antiguo en el CP Sericícola. Ampliación aulas y varios en el CP Valdelagrana. Acondicionamiento IES José Luis Tejada. Adaptación y remodelación del IES Mar de Cádiz. Obras adaptación a LOGSE del IES Antonio de la Torre.

13. Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
Cantidad concedida, euros: 2.224.359,84.
Finalidad de la subvención: Construcción IES de 10 unidades en Taraguilla.